

RE: Notificación auto 432 Rad: 2023-00017

Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 2:23 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO.pdf;

Buena tarde,
por medio del presente hago entrega de la contestación de la demanda del proceso en referencia.

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 3:12 p. m.**Para:** Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>**Asunto:** RE: Notificación auto 432 Rad: 2023-00017

Buenas tardes,

Se le comparte proceso para lo de su cargo

 [76109311000220230001700](#)

Cordialmente,

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle)**Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional - Mezzanine****Teléfono: 6022400727 - celular whatsapp 3137849370****Buenaventura***Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al correo: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co**Horario de atención 8 - 12pm y 1:00 a 5:00 p.m*

Se le solicita a las partes, apoderados e interesados que a esta dirección electrónica indiquen el correo electrónico al cual desean se le comparta el enlace a través del cual podrán consultar el expediente digital, previa verificación de su pertinencia y legalidad por parte del despacho. Es responsabilidad del destinatario, custodiar y guardar reserva de la información remitida. (Numeral 6 artículo 15, Ley 270 de 1996, numeral 5 artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral 12 artículo 33 Ley 1123 de 2007, artículo 123 CGP y demás normas concordantes)

De: Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>**Enviado:** martes, 2 de mayo de 2023 3:09 p. m.**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Notificación auto 432 Rad: 2023-00017

Cordial saludo,

Si, acepto el cargo asignado.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Thursday, April 27, 2023 1:40:45 PM

Para: Angie Natalia Castillo <angienata_004@hotmail.com>

Asunto: Notificación auto 432 Rad: 2023-00017

Buena tarde le envío notificación auto 432 mediante oficio 265 para los fines pertinentes legales.

Cordialmente,

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle)

Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional - Mezzanine

Teléfono: 6022400727 - celular whatsapp 3137849370

Buenaventura

Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al correo: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 8 - 12pm y 1:00 a 5:00 p.m

Se le solicita a las partes, apoderados e interesados que a esta dirección electrónica indiquen el correo electrónico al cual desean se le comparta el enlace a través del cual podrán consultar el expediente digital, previa verificación de su pertinencia y legalidad por parte del despacho. Es responsabilidad del destinatario, custodiar y guardar reserva de la información remitida. (Numeral 6 artículo 15, Ley 270 de 1996, numeral 5 artículo 34 Ley 734 de 2002, numeral 12 artículo 33 Ley 1123 de 2007, artículo 123 CGP y demás normas concordantes)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor,

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

E.

S.

D.

Proceso: Declaración existencia de unión marital de hecho

Demandante: Soledad Viveros Alomia

Demandados: Lelia, Miguel Antonio, Fredy, Javier Alomia y Otros.

Radicado: 716093110002-2023-00017-00

Al señor Juez Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura y con el acostumbrado respeto, se dirige **ANGIE NATALIA CASTILLO ARBOLEDA**, vecina y domiciliada en la ciudad de Buenaventura, mayor de edad, identificad con cedula de ciudadanía 1.007.561.932 expedida en la ciudad de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 377.424 del honorable Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de los herederos indeterminados del Causante dentro del proceso de referencia , me permito dentro del término oportuno realizar la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la siguiente manera:

I. FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO. En referencia a la convivencia entre la señora Sandra Patricia Alomia Barahona y el causante, manifiesto que no me consta dicha afirmación por tanto me acogeré a lo probado dentro de este proceso, no obstante, en las pruebas aportadas en la demanda referenciadas como declaraciones extraprocerales se puede presumir que la convivencia inició en el año 1986 hasta el año 2022 que se presentó el deceso del señor Miguel A. Alomia (q.e.p.d). Respecto a los hijos que procrearon, lo acepto parcialmente, pues en los anexos se logra apreciar los registros civiles de nacimiento de los demandados.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO. No me consta dicho hecho que se pruebe dentro del proceso.

FRENTE AL HECHO TERCERO. No me consta dicho hecho que se pruebe dentro del proceso.

FRENTE AL HECHO CUARTO. Como curadora ad litem designada por el despacho, manifiesto que esta es una afirmación que se presume cierta ya que en la oportuna revisión de los anexos se logra apreciar el acta de defunción que soporta la información que aquí se manifiesta.

FRENTE AL HECHO QUINTO. No me consta dicho hecho que se pruebe dentro del proceso.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En calidad de Curadora Ad Litem le manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

III. EXCEPCIÓN DE FONDO:

EXCEPCIÓN GENERICA

Se propone excepción genérica, teniendo en cuenta que todo hecho que resulte probado será en virtud de la ley, en caso de desconocerse el derecho de mis representados.

IV. PRUEBAS:

De manera respetuosa solicito al despacho que se tengan como tales las aportadas en la demanda.

Me reservo el derecho de contrainterrogar a los testigos.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 4 #56c-21 Barrio Gran Colombiana en la Ciudad de Buenaventura, al correo electrónico angienta_00@4hotmail.com, al celular 3187868484.

Angie Natalia Castillo A.

Angie Natalia Castillo Arboleda
CC. 1.007.561.932
T.P Nro. 377.424